

RESOLUCIÓN 134/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 25 días del mes de mayo del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD71/2020** para el proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 60 CHOFERES Y OPERADORES PARA 24 UNIDADES DE TRANSPORTE TIPO VAN Y 3 AUTOBUSES DE PASAJEROS EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19, PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Qué la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo, de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/EA/447/2020** de fecha 25 del mes de mayo del 2020, en atención al oficio número **20204043**, de fecha 22 del mes de mayo del 2020, suscrito por el Lic. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte, solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 60 CHOFERES Y OPERADORES PARA 24 UNIDADES DE TRANSPORTE TIPO VAN Y 3 AUTOBUSES DE PASAJEROS EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19, PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"** a favor del proveedor **ERNESTO RAMÓN RUÍZ ZAMORA**, por un monto de hasta **\$1,663,440.00 M.N. (un millón seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4418**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación".
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo, de la Secretaría de Administración y el Lic. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los

requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo, de la Secretaría de Administración y por el Lic. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **SECADMON/EA/447/2020**, de fecha 25 del mes de mayo del 2020, así como por el oficio número **20204043** de fecha 22 del mes de mayo de 2020, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 60 CHOFERES Y OPERADORES PARA 24 UNIDADES DE TRANSPORTE TIPO VAN Y 3 AUTOBUSES DE PASAJEROS EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19, PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"** a favor del proveedor **ERNESTO RAMÓN RUÍZ ZAMORA**, por un monto de hasta **\$1,663,440.00 M.N. (un millón seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo, de la Secretaría de Administración y el Lic. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte, fundan su petición se justifican en que en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia COVID-19, la Secretaría de Transporte habilitará 24 unidades de transporte tipo Van y 3 autobuses para trasladar personal médico por el periodo comprendido del 01 al 30 de junio de 2020, para el proyecto denominado **"CONEXIÓN MÉDICA"**, y el proveedor **ERNESTO RAMÓN RUÍZ ZAMORA** cuenta con el personal requerido para cubrir el servicio a la brevedad posible, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo, de la Secretaría de Administración y por el Lic. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN 134/2020

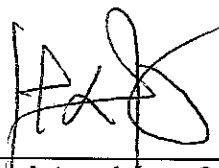
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 60 CHOFERES Y OPERADORES PARA 24 UNIDADES DE TRANSPORTE TIPO VAN Y 3 AUTOBUSES DE PASAJEROS EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19, PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE",

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del proveedor **ERNESTO RAMÓN RUÍZ ZAMORA**, para la adquisición del proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 60 CHOFERES Y OPERADORES PARA 24 UNIDADES DE TRANSPORTE TIPO VAN Y 3 AUTOBUSES DE PASAJEROS EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19, PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"** por un monto de hasta **\$1,663,440.00 M.N.** (un millón seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

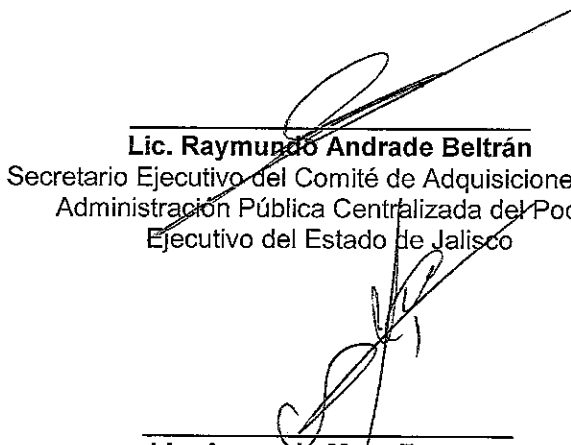
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y del Lic. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **ERNESTO RAMÓN RUÍZ ZAMORA**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 25 de mayo del año 2020. Notifíquese.



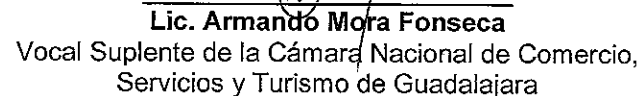
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



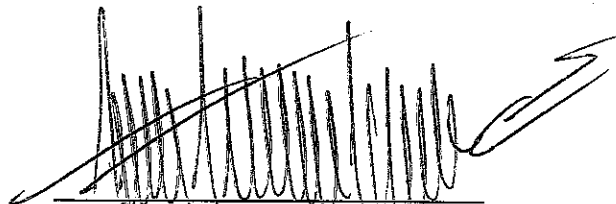
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



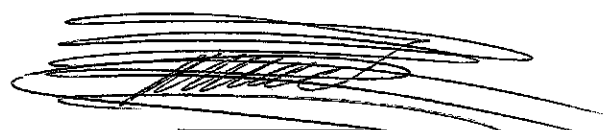
Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco



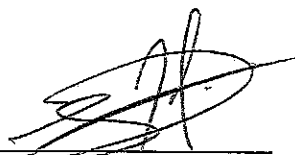
Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara



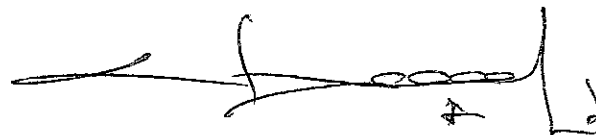
Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.



Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



Lic. Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco



Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco